



Salvemos Juntos
a Cartagena



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS



**COMPARSAS, ACTORES FESTIVOS, CABILDOS,
GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE
COMUNICACIÓN A PARTICIPAR EN LAS FIESTAS
DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA 2023.**

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN LA SELECCIÓN DE LOS COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, ACTORES FESTIVOS, CABILDOS, GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA SU PARTICIPACIÓN EN LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA 2023.

OBJETO: Estimular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de la selección de grupos folclóricos, comparsas, artes teatrales, cabildos, desfiles, grupos musicales y propuestas de difusión festiva a través de medios de comunicación, que circularán en los eventos de la agenda festiva y del tradicional Desfile de la Independencia 2023, promovida por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en virtud de la preservación del patrimonio inmaterial de la ciudad.

Esta convocatoria pretende estimular la circulación y promover el ejercicio de los derechos culturales, con la finalidad de ver reflejada la participación de los artistas locales en la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de base popular, como forma de reconocimiento cultural y social en beneficio de la comunidad cartagenera y del patrimonio cultural de la nación.

Es así como el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC promueve acciones donde ciudadanos/as, actores sociales y del ecosistema cultural, confluyen en procesos participativos de arraigo cultural, con la ejecución del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “*SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE*”, a través de la *Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”*, e inherente al proyecto de “*Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el distrito de Cartagena de Indias*”, y el desarrollo de “*convocatorias de estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales*”.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

Como parte del desarrollo y sostenibilidad de las prácticas artísticas y culturales, el IPCC ha establecido en la línea de circulación de actores festivos en las modalidades, tipos y categorías mediante las cuales se vinculará la participación de trabajadores de la cultura festiva en razón de nutrir la programación de los tradicionales eventos de la Agenda Festiva y del Desfile de la Independencia de Cartagena que se llevará a cabo entre los días 29 de septiembre y 12 de noviembre de 2023, como acciones que permitan la salvaguardia de las fiestas en los barrios y corregimientos del distrito de Cartagena.

Por tanto, el IPCC ha dispuesto **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$1.075.100.000)**, para la entrega de **DOSCIENTOS TRECE (213) estímulos**, que serán entregados de la siguiente forma:

- CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) estímulos equivalentes a un total de MIL TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.032.000.000 °) **para la circulación de actores festivos durante el desarrollo de los eventos de la agenda festiva promovida por el IPCC;**

discriminados de acuerdo a las modalidades de grupos folclóricos, comparsas, artes teatrales, cabildos, desfiles, grupos musicales y medios de comunicación.

- QUINCE (15) estímulos que en su totalidad equivalen a CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$43.100.000°), **para la premiación de finalistas inherentes a la mejor representación y puesta en escena realizada en el marco del Desfile de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena**

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, para lo cual, el o la participante debe acceder de manera directa al formulario en línea y así podrá cargar la documentación solicitada y registrar la información de su propuesta.

2. MODALIDADES

2.1. GRUPOS DE DANZA

Son aquellos grupos de mínimo **10 parejas + 7 músicos** conformados por personas entusiastas que desarrollan puestas en escena de danza de las costumbres folclóricas de su región, experimentales, contemporáneas, diversas de la nación o el mundo, que a través del aprendizaje compartido se dedican a la preservación y difusión de sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales. Se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

- **Grupo Folclórico Tradicional:** Inherente al ejercicio explícito del grupo folclórico realizado con las características propias del arraigo tradicional.
- **Grupo Folclórico Adulto Mayor:** Responde al ejercicio artístico del grupo folclórico desarrollado con personas mayores de 60 años.
- **Grupo Folclórico Diversidad:** Se entiende por grupo folclórico de diversidad, a las distintas expresiones de la creatividad de las personas y de los grupos sociales históricamente discriminados, lo cual se proyecta como acción afirmativa dentro de la convocatoria haciendo uso del enfoque diferencial, para la promoción de una visión múltiple en el desarrollo de la diversidad de género, adultos mayores, población LGBTIQ+, personas en condición de discapacidad y/o pertenencia étnica, en garantía de sus derechos culturales que reproduzcan la inclusión y la convivencia.
- **Grupo Danza Experimental/contemporáneo:** Obedece a la actividad artística del grupo de danza, en ese sentido, como agrupación de artistas responde a un tema cuantitativo relacionado con el número de bailarines y músicos participantes, con disposiciones planimétricas que no exigen coreografía estructurada pero sí un orden escénico.

2.2. COMPARSAS

Grupos de mínimo **25 parejas acompañados de una agrupación musical (7 músicos) o con música grabada amplificadas**, que desfilan juntas en una fiesta popular, siguiendo una coreografía y disfrazadas a menudo con trajes del mismo tipo. El diseño del vestuario es libre, original y acorde con la temática de la comparsa, que en general retoman los disfraces o hechos populares de tradición, o

modernos, contemporáneos, urbanos, o de relación, fantasía y teatrales, que se pueden enmarcar con temáticas ecológicas, sociales, artísticas, patrimoniales, entre otras en las diversas Festividades. Se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

- **Comparsa Tradicional:** Inherente al ejercicio explícito de la comparsa realizada con las características propias del arraigo tradicional.
- **Comparsa Teatral:** Sujeta al desarrollo de la actividad artística en una representación teatral como miembro de una comparsa musical.
- **Comparsa Diversidad:** Se entiende por comparsa de diversidad, a las distintas expresiones de la creatividad de las personas y de los grupos sociales históricamente discriminados, lo cual se proyecta como acción afirmativa dentro de la convocatoria haciendo uso del enfoque diferencial, para la promoción de una visión múltiple en el desarrollo de la diversidad de género, adultos mayores, población LGBTIQ+, personas en condición de discapacidad y/o pertenencia étnica, en garantía de sus derechos culturales que reproduzcan la inclusión y la convivencia.
- **Comparsa Experimental/contemporánea:** Obedece a la actividad artística del grupo de danza, en ese sentido, como agrupación de artistas responde a un tema cuantitativo relacionado con el número de bailarines y músicos participantes, con disposiciones planimétricas que no exigen coreografía estructurada pero sí un orden escénico.
- **Comparsa Adulto Mayor:** Grupos de mínimo **10 parejas** que responden al ejercicio artístico de una comparsa desarrollada con personas mayores de 60 años.

2.3. ARTES TEATRALES

Se refiere a las formas artísticas de exhibición como el teatro, disfraces y todas aquellas que requieran de un espacio escénico. Se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

- **Grupo Teatral:** Hace referencia a grupos de mínimo **20 actores escénicos** que representan obras teatrales y que para efectos de la presente convocatoria harán la representación en reflexión, homenaje o alegoría a “**lo popular**” de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre.
- **Grupo Circense:** Grupos de mínimo **20 actores circenses**, que dan lugar a un sinfín de espectáculos con demostraciones de atletismo y creatividad, en donde se fusionan el arte con las acrobacias.
- **Disfraz Festivo Individual:** Personas a **título individual** que utilizan un artificio o vestimenta que cambia o modifica su aspecto o condición para no ser reconocido. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o personajes en aras de llamar la atención, con fines artísticos, religiosos o culturales.

- **Disfraz Festivo Colectivo:** Grupos constituidos por **mínimo 4 actores** que utilizan un artificio o vestimenta que cambia o modifica su aspecto o condición para no ser reconocido. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o personajes en aras de llamar la atención, con fines artísticos, religiosos o culturales.

2.4. CABILDOS Y DESFILES

2.4.1. CABILDOS

Son expresiones populares que tuvieron su origen antes del encuentro de dos mundos (Europa – América). Cabildo es una reunión para pensar, discutir, consultar y proponer (Referente: Cabildos de Sevilla, España). Con la llegada de los esclavizados al continente americano y el proceso de colonización se entronizan los cabildos de nación (Arara, Lucumí, Congos, Minga, Mandinga, Miná, entre otros) como una necesidad de reconocerse en medio de la precariedad en un continente desconocido, como sociedad de ayuda mutua y retomando con el tiempo sus usos y significados religiosos, políticos y culturales también como un acto de reafirmación de su memoria. En épocas posteriores, los cabildos parodiaban las cortes europeas en un acto de sincretismo introduciendo dentro del santoral católico sus deidades africanas, convirtiéndose con el tiempo en un referente social de la ciudad.

LOS CABILDOS que se postulan deben cumplir con las siguientes características:

- Llevar la figura de la Reina o Rey, Danza ritual de cabildo y danzas representativas del cabildo.
- Acompañamiento del repique de tambores.
- Puesta en escena de las antiguas tradiciones en remembranza de los cabildos originales o de sus transformaciones, sin perder su esencia.

2.4.2. DESFILE TRADICIONAL

Agrupación de personas que se reúnen con intereses particulares y específicos en el marco de una celebración festiva donde se expresan a través de la danza y la música, los grupos participantes entre otras manifestaciones culturales, desde la perspectiva de la autenticidad folclórica; en expresiones y movimientos armónicos y coordinados. Es una de las formas más puras de expresión humana y se ha constituido a través de la historia en testimonio fehaciente de la tradición de los pueblos.

LOS DESFILES que se postulan deben:

- ✓ Cumplir con los requisitos de un desfile folclórico como lo define este documento
- ✓ Contar con un mínimo de diez (10) grupos participantes. Cada grupo estará compuesto por un mínimo de seis (6) parejas.
- ✓ Músicos o amplificación de sonidos.

2.5. GRUPOS DE MÚSICA TRADICIONAL

Para efectos de esta convocatoria entiéndanse *grupos de música tradicional*, como aquellos grupos de música que interpretan melodías de género que tiene estrecha relación con el conjunto de tradiciones, costumbres y cultura de un pueblo, región o país. En el caribe colombiano estas están interpretadas en los formatos de: gaita, banda pelayera, bullerengue, tambora, millo y géneros afines. Los grupos

representantes de esta modalidad circularán en los eventos de la agenda oficial de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena durante el 2023.

- **Grupos de gaita:** Género que tiene estrecha relación con el conjunto de tradiciones, costumbres y cultura de un pueblo, región o país, en el caribe colombiano estas están interpretan aires musicales en los ritmos de gaita corrida, porro, cumbias, merengues entre otros. Conformado por los siguientes instrumentos: tambor macho, tambor hembra, tambora, gaita macho y hembra, brillos (maracas y/o wacho) y voces.
- **Grupos de bailes cantao:** Conocidos como grupos de interpretación de música tradicional, que interpretan, bullerengue sentao, porros, chalupa, fandango en lengua, tambora y sus variables, al igual que pajaritos. Sus instrumentos son: tambor macho, tambor hembra, tambora (opcional), brillos, voces y pareja de baile
- **Grupos de banda:** Conocido como grupo musical pequeño derivado de las grandes bandas de Porros, Fandangos y otros aires musicales originarios de la Región Caribe de Colombia, generalmente interpreta porros, fandangos, pasillos, cumbias, pasodobles. (Mínimo 7 participantes)

2.6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para efectos de esta convocatoria, los medios de comunicación son canales e instrumentos para informar y comunicar a la ciudadanía cartagenera que promocionan, divulgan y realizan cubrimiento de los hechos o acontecimientos de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre durante el 2023.

- **PROGRAMAS RADIALES:** Entiéndanse aquellos programas tradicionales que promocionen los actos festivos de la Independencia del 11 de noviembre por medio de emisoras legalmente constituidas y que tengan alcance en el Distrito de Cartagena de Indias. Estos programas apoyarán con la promoción, divulgación y cubrimiento de fiestas durante el 2023.
- **MEDIOS IMPRESOS:** Medios de comunicación impresos de carácter comercial que se especializan en publicaciones habituales o diarias.
- **MEDIOS DIGITALES:** son aquellos que implementan contenidos multimedia a través de páginas web, redes sociales y formatos propios del lenguaje digital que tengan alcance en Cartagena de Indias.
- **MEDIOS TELEVISIVOS:** Son aquellos que usan el lenguaje audiovisual para informar y divulgar acerca de acontecimientos, eventos y noticias, o para cubrir temas específicos por medio de un canal de televisión ya sea por internet, por cable o antena legalmente constituidos que tengan alcance en Cartagena de Indias (Se encuentran excluidos los circuitos cerrados de televisión).

3. CLASIFICACIÓN DE LOS GRUPOS

A partir de la evaluación del jurado, teniendo en cuenta la trayectoria, el trabajo permanente, vestuario y calidad escénica, los grupos serán clasificados de acuerdo a las siguientes categorías

- **CATEGORIA ESPECIAL:** Con reconocimiento a nivel internacional, nacional y local, que tengan ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad y que tengan trayectoria de mínimo 15 años.
- **CATEGORIA A:** Con reconocimiento a nivel nacional, con presentaciones, capacitaciones recientes, premios y distinciones, con excelente investigación y puesta en escena, que tengan un ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad y que tengan una trayectoria mínima de 10 años.
- **CATEGORIA B:** Con reconocimiento a nivel regional o local, con presentaciones, capacitaciones recientes, con buena puesta en escena, que tengan un ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad y que tengan una trayectoria mínima de 4 años.
- **CATEGORIA C:** Con reconocimiento a nivel local, con buena puesta en escena, que tengan un ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad y que tengan una trayectoria mínima de 2 años.
- **CATEGORIA G_EP (GRUPO POBLACIONAL ESPECIAL PROTECCIÓN):** Grupos conformados por con la participación de población de especial protección¹, entre ellas: afro, indígena, Lgtbiq+, en situación de discapacidad, jóvenes, adolescentes o niños/as con buena puesta en escena, que tengan un ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad y que tengan una trayectoria mínima de 2 años. (se debe aportar certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección).

¹ La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que debido a condiciones particulares: físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.

TABLA DE ESTÍMULOS SEGÚN MODALIDAD

| MODALIDAD | TIPO | COMPOSICIÓN | CATEGORÍAS | CANT. | V. ESTIMULO | VALOR TOTAL |
|----------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|------------|---------------|-------------------------|
| Grupos Danza | Folclórico Tradicional Experimental / Contemporáneo Teatral Diversidad | 10 parejas + 7 músicos | Categoría Especial | 2 | \$ 7.000.000 | \$ 14.000.000 |
| | | | Categoría A | 20 | \$ 6.000.000 | \$ 120.000.000 |
| | | | Categoría B | 10 | \$ 5.000.000 | \$ 50.000.000 |
| | | | Categoría C | 4 | \$ 4.000.000 | \$ 16.000.000 |
| | | | Categoría G_EP | 1 | \$ 4.000.000 | \$ 4.000.000 |
| TOTAL GRUPOS FOLCLÓRICOS | | | | 37 | | \$ 204.000.000 |
| Comparsa | Folclórico Tradicional Experimental/ Contemporáneo Teatral Diversidad | 25 parejas + 7 músicos | Categoría Especial | 2 | \$ 7.000.000 | \$ 14.000.000 |
| | | | Categoría A | 20 | \$ 7.000.000 | \$ 140.000.000 |
| | | | Categoría B | 10 | \$ 6.000.000 | \$ 60.000.000 |
| | | | Categoría C | 4 | \$ 5.500.000 | \$ 22.000.000 |
| | | | Categoría G_EP | 1 | \$ 5.500.000 | \$ 5.500.000 |
| | Adulto Mayor | 10 parejas + 5 músicos | Adulto Mayor | 5 | \$ 5.500.000 | \$ 27.500.000 |
| TOTAL COMPARSAS | | | | 42 | | \$ 269.000.000 |
| Artes teatrales | Grupo Teatral Artes Circenses Disfraz Individual Disfraz Colectivo | Mínimo 20 actores escénicos | Categoría Especial | 2 | \$ 7.000.000 | \$ 14.000.000 |
| | | | Categoría A | 10 | \$ 6.000.000 | \$ 60.000.000 |
| | | | Categoría G_EP | 1 | \$ 4.000.000 | \$ 4.000.000 |
| | | 1 persona * 5 eventos | Categoría B | 28 | \$ 5.000.000 | \$ 140.000.000 |
| | | 5 personas * 2 eventos | Categoría C | 7 | \$ 4.000.000 | \$ 28.000.000 |
| TOTAL ARTES ESCÉNICAS | | | | 48 | | \$ 246.000.000 |
| Grupos Musicales | Grupos de música tradicional | Mínimo 6 músicos | Grupos de Gaita | 5 | \$ 6.000.000 | \$ 30.000.000 |
| | | Mínimo 7 músicos | Grupos de Banda | 5 | \$ 6.000.000 | \$ 30.000.000 |
| | | Mínimo 7 músicos | Grupos de Bailes cantao | 5 | \$ 6.000.000 | \$ 30.000.000 |
| TOTAL ARTES ESCÉNICAS | | | | 15 | | \$ 90.000.000 |
| MODALIDAD | TIPO | COMPOSICIÓN | CATEGORÍAS | CANT. | V. ESTIMULO | VALOR TOTAL |
| Cabildos y Desfiles | Cabildos, desfiles barriales | Mínimo 10 grupos folclóricos | Cabildo con corte (rey y reina) | 5 | \$ 10.000.000 | \$ 50.000.000 |
| | | | Desfile | 10 | \$ 5.000.000 | \$ 50.000.000 |
| | | | Desfile Categoría G_EP | 2 | \$ 5.000.000 | \$ 10.000.000 |
| TOTAL CABILDOS Y DESFILES | | | | 17 | | \$ 110.000.000 |
| MODALIDAD | TIPO | COMPOSICIÓN | CATEGORÍAS | CANT. | V. ESTIMULO | VALOR TOTAL |
| Medios de comunicación | Programas radiales | Individual | Emisoras locales | 25 | \$ 3.000.000 | \$ 75.000.000 |
| | Medios impresos | Individual | Periódico local | 2 | \$ 4.000.000 | \$ 8.000.000 |
| | Medios digitales | Individual | Periodismo digital | 10 | \$ 2.000.000 | \$ 20.000.000 |
| | Medios televisivos | Individual | Programa Televisión local | 2 | \$ 5.000.000 | \$ 10.000.000 |
| TOTAL MEDIOS | | | | 39 | | \$ 113.000.000 |
| TOTAL DE ESTÍMULOS | | | | 198 | | \$ 1.032.000.000 |

4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales** (a título individual): Ciudadanos/as colombianos/as, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas.
- **Grupos constituidos** (personas naturales a título colectivo): Ciudadanos/as colombianos/as, Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto. Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el o la encargado(a) de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC.
- **Personas jurídicas / organizaciones cívicas de base comunitaria:** Legalmente constituidas en Colombia, con domicilio en la ciudad de Cartagena o con trayectoria demostrada en la ciudad y cuyo objeto social incluya esté relacionado con el objeto de la convocatoria.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

Todas las personas que aspiran a participar deben diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o representante legal de la persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas.

5.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Documentos técnicos **SUBSANABLES**: Corresponden a la documentación que será evaluada por los jurados, es decir, estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta debe ser **SUBSANADA**. Estos documentos incluyen:

- Anexar propuesta en el formato proporcionado por el IPCC (*Anexo 1*).
- Los grupos de **danza, comparsas, artes teatrales y musicales**, deben adjuntar el listado de integrantes en archivo Excel (ver Anexo 5).
- Los **cabildos y desfiles** deben adjuntar presupuesto de actividades (Anexo 6).

5.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Son comunes a todas las convocatorias y también tienen el carácter de **subsanables**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, contando con un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de su publicación, para presentar los documentos requeridos.

Persona Natural

- Portafolio: Hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. Para efectos de validar la experiencia, los soportes deben estar a nombre de la persona natural que se inscribe.
- Un (1) enlace de video que evidencie la calidad de la propuesta artística de los hacedores de fiestas. Los **cabildos y desfiles** deben proporcionar un video o fotografías de eventos realizados (pueden ser de los años 2017, 2018 o 2019). Los **medios de comunicación** deben incluir un audio, video o una nota periodística, que permita escuchar o ver una muestra del producto propuesto por los periodistas o comunicadores sociales participantes.
- RUT actualizado con fecha de generación del año 2023.
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad (*Anexo 2*) de la persona natural participante donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o islas.
- Estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado.
- Estar registrado en SOY CULTURA

NOTA 1. El video solicitado en todas las categorías debe ser reciente, de buena calidad y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER). El participante debe **verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido**. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo.

Grupo constituido

- Portafolio: Hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. Para efectos de validar la experiencia, los soportes deben estar a nombre de la persona natural que se inscribe. Para el caso de grupos constituidos se valoran los soportes del integrante con la mayor experiencia y trayectoria.
- Un (1) enlace de video que evidencie la calidad de la propuesta artística de los postulantes. Los **cabildos y desfiles** deben proporcionar un video o fotografías de eventos realizados (pueden ser de los años 2017, 2018, 2019, o 2022). Los **medios de comunicación** deben

incluir un audio, video o una nota periodística, que permita escuchar o ver una muestra del producto propuesto por los periodistas o comunicadores sociales participantes.

- RUT actualizado con fecha de generación del año 2023 del representante del grupo constituido.
- Formato de grupo constituido (*Anexo 3*).
- Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad (*Anexo 2*) del representante del grupo participante donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o islas.
- Estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado (persona natural y de cada uno de los miembros de la agrupación participante).
- Estar registrado en SOY CULTURA (persona natural y de cada uno de los miembros del grupo constituido)

Persona Jurídica

- Portafolio: Hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. Para efectos de validar la experiencia, los soportes deben estar a nombre de la persona jurídica que se inscribe.
- Un (1) enlace de video que evidencie la calidad de la propuesta artística de los postulantes. Los **cabildos y desfiles** deben proporcionar un video o fotografías de eventos realizados (pueden ser de los años 2017, 2018, 2019 o 2022). Los **medios de comunicación** deben incluir un audio, video o una nota periodística, que permita escuchar o ver una muestra del producto propuesto por los periodistas o comunicadores sociales participantes.
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de la organización postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a un (1) año a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2023.
- Documento de identidad del representante legal. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- RUT de la organización postulante con fecha de generación del año 2023.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal.

NOTA 2: Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta.

Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido, y serán clasificadas como habilitadas, rechazadas y por subsanar. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**

6. ETAPAS DEL PROCESO

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos de la convocatoria, se han determinado para facilitar y brindar garantías de la transparencia del proceso, dos (2) etapas o ciclos de participación, las cuales cuentan cada una con especificaciones técnicas, criterios y comités de selección; tal y como se describe a continuación:

7. COMITÉ EVALUADOR DE LA PRIMERA ETAPA DE SELECCIÓN

El comité evaluador estará conformado por ternas de jurados que llevarán a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria.

7.1. METODOLOGÍA DE LA PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

Por subsanar: no aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanales”.

Habilitado: adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.

Rechazado: no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

NOTA 3: Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web convocatorias.ipcc.gov.co. Durante todas las etapas del proceso de

selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

7.1.2. EVALUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA

Los jurados del Comité Evaluador conformado por cinco ternas, integrada por profesionales idóneos, externos al IPCC, recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta de resultados la ponderación del promedio simple de los puntajes obtenidos por todos los jurados para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web de convocatorias del Instituto.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 4:00 p.m. del día de cierre. Solo aquellas propuestas que tengan inscripción antes de la fecha y hora especificada serán revisadas.

Los postulantes serán ordenados del mayor al menor puntaje conformando una lista de ganadores. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 50 puntos. Cuando dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje total dentro del presente proceso de selección para definir el último estímulo del grupo, se considerará que hay empate; en ese caso se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio TRAYECTORIA del proponente de evaluación, en caso de persistir el empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "CALIDAD Y ORIGINALIDAD". De persistir el empate, se procederá a seleccionar la propuesta que se haya postulado primero, de acuerdo con la fecha de registro de inscripciones del portafolio de convocatorias.

Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o integrante de un grupo constituido, podrá presentar máximo una (1) propuesta. En el evento en que un participante presente más de una (1) propuesta, se aceptará la última que se haya inscrito. En todo caso, solo podrá recibir un (1) solo estímulo como ganador, ya sea como persona natural, como grupo constituido o como persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro.

En caso de que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas postuladas no cumplan el mínimo de puntaje establecido, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta la modalidad que no se logren adjudicar por las razones mencionadas.

De igual forma, en caso de que en una modalidad no se otorguen la totalidad de los estímulos asignados, quedará a consideración del Comité Evaluador hacer una distribución de los recursos no asignados teniendo en cuenta otras propuestas de la misma línea, siempre y cuando se consideren los mayores puntajes que se encuentren por encima del mínimo establecido y se respeten los montos asignados.

Una vez habilitadas las propuestas, se dará lugar a la etapa de evaluación para los GRUPOS FOLCLÓRICOS, COMPARSAS y ARTES TEATRALES, GRUPOS MUSICALES, CABILDOS,

DESFILES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, mediante la cual el Comité Evaluador seleccionará a los ganadores de los actos presentados en las distintas modalidades que harán parte del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2023.

Los participantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales al momento de realizar las grabaciones del video que soportará la evaluación de cada propuesta:

- Tener disposición y buena energía, expresión corporal y actitud durante la presentación que se mostrará en el video.
- La calidad de la presentación (en el video) debe ser coherente con la descripción de la calidad escénica que postularon en el documento técnico de la convocatoria.
- Tenga en cuenta la ubicación de la luz, para que no se dé el efecto de contraluz y afecte la visibilidad del video.
- Los disfraces, aun cuando sean la escenificación de un personaje que presentan año tras año, deben renovar su puesta en escena, vestuario y maquillaje (enriquecer el vestuario).
- Los músicos deben manejar la acústica y matizar el volumen cuando se incluya el canto (cuando aplique).
- En caso de que la propuesta sea presentada con música pregrabada, mejorar la ejecución musical, la interpretación del ritmo y evitar acordes cruzados o acelerados.
- Los bailarines deben coordinar pasos, gestos, movimientos y secuencias de la coreografía.
- Los grupos deben definir la estética de los peinados, parafernalia (tocados, turbantes y otros).
- El vestuario del grupo debe ser tan importante como la puesta en escena y acorde con la propuesta presentada. En caso de no contar con el vestuario a la fecha de grabación del video, es necesario enviar la fotografía del diseño del vestuario a utilizar.
- Evitar bailarines y bailarinas con blue jean visible debajo de los vestuarios artísticos que dañen su presentación estética.
- Los bailarines y bailarinas deben tener una gran seguridad y carácter en el escenario. La alegría en el baile minimiza los errores coreográficos de los grupos.

7.1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DURANTE LA PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN:

Para la **selección de las propuestas participantes en los distintos eventos de la agenda festiva**, en las modalidades de grupos folclóricos, comparsas, grupos musicales y de artes teatrales, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

7.1.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE GRUPOS FOLCLÓRICOS, COMPARSAS, GRUPOS MUSICALES Y ARTES TEATRALES

| CRITERIOS | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|-------------|---|----------------|
| Trayectoria | De 1 a 2 años de experiencia demostrada dará lugar a 5 puntos De 2 a 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 10 puntos Más de 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 15 puntos | 15 |

| CRITERIOS | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|---|----------------|
| Premios y menciones | De 1 a 2 certificaciones de premios o menciones dará lugar 10 puntos. Más de 3 certificaciones de premios o menciones dará lugar 20 puntos | 20 |
| Coherencia | El comité evaluador valorará la pertinencia de la propuesta en el marco de la celebración de las Fiestas de la Independencia de Cartagena y en su desfile tradicional a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2023. | 20 |
| Calidad y originalidad | Se valorará la calidad artística, técnica y creativa de la puesta en escena de carácter tradicional, al igual que la novedad e innovación de las propuestas. | 40 |
| Población de especial protección. | Presenta certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección. | 5 |
| | TOTAL PUNTAJE | 100 |
| Bonus: Participación en el Diplomado de Formación y Acción Festiva | El comité evaluador otorgará 5 puntos a las propuestas postuladas por los y las participantes que presenten constancia de asistencia de al menos 10 sesiones al Diplomado de Formación y Acción Festiva 2023 o certificado de haberlo cursado en 2022, promovido por el IPCC. | 5 |
| | | 105 |

7.1.3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

| CRITERIOS | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|---|----------------|
| Trayectoria | Acreditación como periodista a través de un medio de comunicación de: 1 a 2 años de experiencia demostrada dará lugar a 5 puntos 2 a 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 8 puntos Más de 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 10 puntos | 10 |
| Reseña histórica | Se valorará la reseña histórica del programa radial, medio impreso, medio digital y televisivo que haya realizado cubrimiento anteriormente sobre la temática de Fiestas de Independencia. | 25 |
| Coherencia | El comité evaluador valorará la pertinencia de la propuesta en el marco de la celebración de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre Cartagena de 2023. | 20 |
| Calidad de la propuesta | Se valorará la calidad de la propuesta en el formato de proyectos del IPCC, en el que se evidencie el impacto, acción formativa y relevancia en el marco del proyecto de Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre 2023. | 45 |
| | TOTAL PUNTAJE | 100 |
| Bonus: Participación en el Diplomado de Formación y Acción Festiva | El comité evaluador otorgará 5 puntos a las propuestas postuladas por los y las participantes que presenten constancia de asistencia de al menos 10 sesiones al Diplomado de Formación y Acción Festiva 2023 o certificado de haberlo cursado en 2022, promovido por el IPCC. | 5 |
| | TOTAL PUNTAJE + BONUS | 105 |

7.1.3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE CABILDOS y DESFILE TRADICIONAL

| CRITERIOS | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|--|----------------|
| Trayectoria | Busca valorar la experiencia del proponente. Depende del número de años en funcionamiento que el participante tenga dedicado a procesos culturales. De 1 a 2 años de experiencia demostrada dará lugar a 3 puntos De 2 a 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 6 puntos De 5 años 7 de experiencia demostrada dará lugar a 10 puntos De de experiencia demostrada dará lugar a 10 puntos | 15 |
| Premios y menciones | De 1 a 2 certificaciones de premios o menciones dará lugar 5 puntos Más de 3 certificaciones de premios o menciones dará lugar 10 puntos | 10 |
| Número de Disfraces | Se valorará el número de disfraces que conforman las propuestas de los desfiles y cabildos así: ✓ de 1 a 5, hasta 5 puntos ✓ de 6 a 10, hasta 10 puntos ✓ de 11 a 15, hasta 15 puntos ✓ de 16 en adelante 20 puntos | 20 |
| Pertinencia y calidad de la propuesta | El comité evaluador valorará la pertinencia y calidad de la propuesta en el marco de la celebración de las Fiestas de la Independencia de Cartagena de 2023. Se valorará la calidad artística, técnica y creativa de la puesta en escena de carácter tradicional, al igual que la novedad e innovación de las propuestas. | 30 |
| Número de Grupos. | Se valorará la cantidad de grupos que conforman los desfiles y cabildos así: ✓ de 10 a 12 grupos, hasta 10 puntos ✓ de 13 a 15 grupos, hasta 15 puntos ✓ de 16 en adelante, hasta 20 puntos | 20 |
| Población de especial protección. | Presenta certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección. | 5 |
| TOTAL PUNTAJE | | 100 |
| Participación en el Diplomado de Formación y Acción Festiva | El comité evaluador otorgará 5 puntos a las propuestas postuladas por los y las participantes que presenten constancia de asistencia de al menos 10 sesiones al Diplomado de Formación y Acción Festiva 2023 o certificado de haberlo cursado en 2022, promovido por el IPCC. | 5 |
| TOTAL PUNTAJE | | 105 |

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 60 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados.

7.2. SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN PREMIOS DESFILE DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA

El segundo ciclo de la convocatoria, busca la asignación de 15 estímulos a manera de premios destinados a selección de las mejores representaciones y puestas en escena realizada en el marco

del tradicional Desfile de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena, entendido este como la oportunidad para visibilizar el despliegue de las capacidades o aptitudes artísticas de cada una de las agrupaciones de danza y de artes teatrales, así como de la creatividad, desempeño en la escena, y calidad de los atuendos.

ESTÍMULOS/ PREMIOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN

| MODALIDAD | PREMIOS POR CATEGORIAS | CANT. | V.ESTIMULO | VALOR TOTAL |
|------------------------|--|-----------|--------------|----------------------|
| Comparsas | 1er puesto Mejor comparsa | 1 | \$ 5.000.000 | \$ 5.000.000 |
| | 2er puesto Mejor comparsa | 1 | \$ 2.000.000 | \$ 2.000.000 |
| | 3er puesto Mejor comparsa | 1 | \$ 1.000.000 | \$ 1.000.000 |
| | 1er. puesto Mejor comparsa teatral | 1 | \$ 5.000.000 | \$ 5.000.000 |
| | 2do. puesto Mejor comparsa teatral | 1 | \$ 2.000.000 | \$ 2.000.000 |
| | Mejor comparsa Adulto mayor | 1 | \$ 5.000.000 | \$ 5.000.000 |
| Grupos | 1er. puesto Mejor Grupo de danza | 1 | \$ 5.000.000 | \$ 5.000.000 |
| | 2do. puesto Mejor Grupo de danza | 1 | \$ 2.000.000 | \$ 2.000.000 |
| | 3er. puesto Mejor Grupo de danza | 1 | \$ 1.000.000 | \$ 1.000.000 |
| | Mejor grupo danza contemporanea o experimental | 1 | \$ 5.000.000 | \$ 5.000.000 |
| Disfraces | 1 er. Puesto Mejor disfraz Individual | 1 | \$ 1.500.000 | \$ 1.500.000 |
| | 2do. Puesto Mejor disfraz Individual | 1 | \$ 1.000.000 | \$ 1.000.000 |
| | 3do. Puesto Mejor disfraz Individual | 1 | \$ 600.000 | \$ 600.000 |
| | 1er. Puesto Mejor disfraz Colectivo | 1 | \$ 5.000.000 | \$ 5.000.000 |
| | 2do. Puesto Mejor disfraz Colectivo | 1 | \$ 2.000.000 | \$ 2.000.000 |
| Totales premios | | 15 | | \$ 43.100.000 |

7.3.COMITÉ EVALUADOR DE LA SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN PARA LA PREMIACIÓN DE PARTICIPANTES DURANTE EL DESFILE DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA

Para el segundo ciclo, se conformará un comité de evaluación integrado por tres (3) terna de evaluadores con personal idóneo externo al IPCC, que llevará a cabo el proceso de selección de las participantes, la cual estará conformada así:

- Tres (3) profesionales del área de danza para seleccionar las 3 mejores comparsas
- Tres (3) profesionales del área de artes escénicas para seleccionar los 3 mejores grupos de danza
- Tres (3) profesionales del área de teatro para seleccionar las 3 mejores comparsas teatrales, disfraces individuales y colectivos.

7.3.1. SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN SELECCIÓN PREMIOS DESFILE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA

El comité evaluador realizará el proceso de selección de tres mejores representaciones y puestas en escenas de comparsas, grupos folclóricos, disfraces individuales y colectivos, realizadas en el marco del Desfile de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena, lo anterior como reconocimiento al empeño de las participantes y el trabajo colaborativo con sus equipos de trabajo.

NOTA 4: El comité evaluador realizará la observación directa de cada una de las puestas en escena de los grupos participantes, en el lugar y la fecha establecida por el IPCC y en cuyo ejercicio podrá valorar tanto las habilidades de cada grupo o individual, como la coherencia entre esa puesta en escena, la calidad de la presentación, el diseño del vestuario y la temática abordada.

7.3.2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN A LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA REALIZADA EN EL MARCO DEL DESFILE DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA

| CRITERIOS | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|----------------|
| Calidad del diseño y confección de vestuario | Los integrantes del comité evaluador valorarán las particularidades, así como los atributos del vestuario producto del diseño y su confección de los atuendos del grupo o actor en escena participante. | 25 |
| Coherencia el diseño del vestuario con la temática festiva abordada | El comité evaluador valorará la estrecha relación entre la temática desarrolladas de la danza y el diseño del vestuario | 25 |
| Calidad de la puesta en escena | Se tendrá en cuenta la coherencia entre la expresión, interpretación realizada por los participantes y la temática festiva abordada. | 50 |
| TOTAL PUNTAJE | | 100 |

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información compilada en el marco de un ejercicio presencial y que busca facilitar la apropiación ciudadana tanto de las expresiones vivas como de la iconografía de las Fiestas de Independencia de 11 de Noviembre y las propias de participantes. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar el premio será de 70 puntos. Para la selección de los ganadores por categorías, serán tenidos en cuenta los tres (3) mayores puntajes, ordenados de mayor a menor.

NOTA 5: El tiempo máximo de presentación durante la avanzada ante el comité evaluador, no será mayor de 1 minuto.

8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|----------------------------------|
| 1. Fecha de apertura | 18 de agosto 2023 |
| 2. Fecha de cierre | 4 de septiembre 2023 - 4:00 p.m. |
| 3. Publicación de listado de propuestas inscritas | 4 de septiembre 2023 |
| 4. Publicación de estado de propuestas | 7 de septiembre 2023 |
| 5. Etapa de subsanación | 7 – 12 de septiembre – 4:00 p.m. |
| 6. Publicación de habilitados y del comité de evaluación | 15 de septiembre 2023 |

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|---------------------------|
| 7. Evaluación de propuestas PRIMERA ETAPA | 16 -20 de septiembre 2023 |
| 8. Publicación de resultados con lista de ganadores. | 21 de septiembre 2023 |
| 9. Evaluación SEGUNDA ETAPA (premiación en el Desfile) | 9 de noviembre 2023 |
| 10. Publicación de grupos ganadores Desfile de Independencia | 16 de noviembre 2023 |
| 11. Entrega de premios ganadores Desfile de Independencia | 17 de noviembre 2023 |
| 12. Plazo de entrega de informes | 30 de noviembre 2023 |

NOTA 6. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 7. Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

9. DEBERES DE LAS O LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación:

- Los grupos de danza, comparsas, de las artes teatrales, grupos de música ganadores, disfraces colectivos, deberán cumplir con el desarrollo a cabalidad de dos (2) presentaciones o puestas en escena en los lugares, fechas y horarios indicados por el IPCC, durante los eventos de la agenda festiva de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo entre el 6 de octubre y el 16 de noviembre de 2023, según los requerimientos del Instituto.
- Los disfraces individuales deberán cumplir con el desarrollo a cabalidad de cinco (5) presentaciones o puestas en escena en los lugares, fechas y horarios indicados por el IPCC, durante los eventos de la agenda festiva de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo entre el 6 de octubre y el 16 de noviembre de 2023, según los requerimientos del Instituto.
- Las ganadoras y los ganadores deberán asumir los costos asociados a la puesta en escena (vestuario, maquillaje, accesorios, etc.).
- Los beneficiarios deben destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada, acatando las recomendaciones previas.
- Las ganadoras y los ganadores deberán tener disponibilidad para participar activamente durante las actividades asignadas y notificadas previamente por el IPCC, dentro de la agenda del Desfile de la Independencia de Cartagena.
- Las ganadoras y los ganadores deberán entregar informe de ejecución junto con las evidencias, al supervisor de la convocatoria en los plazos y condiciones establecidas por el IPCC.
- Los/as beneficiarios/as de los estímulos de las modalidades de grupos folclóricos, comparsas y artes teatrales, en su informe deben entregar evidencias fotográficas y enlaces de videos publicados en sus redes sociales.
- Los/as beneficiarios/as de los estímulos de las modalidades de Cabildos y Desfile Tradicional, en su informe deben entregar evidencias fotográficas y enlaces de videos publicados en sus redes sociales, así como soportes contables.
- Los beneficiarios de los estímulos de medios de comunicación deben entregar los siguientes productos:

- Programas radiales: grabaciones de los programas festivos emitidos, en formato mp3 través de un enlace (VER NOTA 1) y constancia de la emisión del programa por parte del medio en el que se realizó.
 - Medios impresos: Archivo escaneados en PDF de los impresos publicados y constancia de la publicación por parte del medio en el que se realizó.
 - Medios digitales: Archivos en PDF y link de las publicaciones realizadas (VER NOTA 1) y constancia de la publicación por parte del medio en el que se realizó.
 - Medios televisivos: grabaciones de los programas festivos emitidos, En formato H264 (mp4) Con resolución de 1920 x 1080 megapíxeles (FullHD) y través de un enlace (VER NOTA 1) y constancia de la emisión del programa por parte del medio en el que se realizó.
- Las ganadoras y los ganadores deberán otorgar los créditos al IPCC en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
 - Las ganadoras y los ganadores deberán autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta (cada integrante del grupo folclórico, comparsa, de las artes teatrales).
 - Las ganadoras y los ganadores no podrán ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
 - Adoptar medidas de autocuidado y reportar de forma inmediata al IPCC las novedades en su estado de salud, especialmente los síntomas respiratorios o de contagio de COVID-19 que pueda presentar tanto los participantes como algún miembro de su hogar, para adoptar de manera oportuna las medidas correspondientes.
 - Los grupos de danza, comparsas y grupos teatrales deben diligenciar el anexo de integrantes, incluyendo los músicos (Anexo 5)
 - En caso que participen menores de edad, diligenciar el formulario de autorización de padres o tutores legales (Anexo 4).

10. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 8. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

11. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.

- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, solo será tenida en cuenta la última postulación.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.

NOTA 9: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

12. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de las actividades de las propuestas de los estímulos aprobadas; podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.

La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

13. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS

Para el pago del estímulo, los y las ganadoras que resulten beneficiarias de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos formas:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas.

Para el pago de los estímulos correspondientes al **PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN** (circulación en eventos de la agenda festiva promovida por el IPCC), deberán entregar impresos (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) en las oficinas del IPCC ubicadas en el centro histórico, barrio Getsemaní, calle Larga N° 9A-47, los siguientes documentos:

Cobro de anticipo del 50% del estímulo:

- RUT actualizado con fecha de generación 2023
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social
- Carta dirigida al instituto en la que se solicita el valor del 50% del estímulo dirigida a IPCC.
- Póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Copia de la resolución que la acredita como ganadora en la presente convocatoria.

Cobro final del estímulo:

- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social
- Cuenta de cobro por el valor del 50% del estímulo restante dirigida a IPCC.
- Informe final de actividades (este informe debe contar con el informe contable y sus soportes de ejecución: listado de integrantes, fotografías, enlaces de videos, lista de asistencia).
- Copia de la resolución que la acredita como ganadora en la presente convocatoria.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado cada uno de los miembros de la agrupación y el representante del grupo constituido (*Anexo 7*).

Las personas jurídicas, deben entregar la siguiente documentación:

- RUT (con fecha de generación 2023).
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2023, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC).

- Informe final de actividades con sus correspondientes anexos (listado de integrantes, fotografías, enlaces de videos, lista de asistencia).
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado cada uno de los miembros de la agrupación y el representante legal (*Anexo 7*).

Para el caso del **cobro de los estímulos en la modalidad de premios, como resultado del SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN (Premios otorgados en el marco del Desfile de la Independencia del 11 de Noviembre)**, se realizará el pago total de los mismos, presentando los documentos requeridos impresos (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) que deberán ser entregados en las oficinas del IPCC ubicadas en el centro histórico, barrio Getsemaní, calle Larga N° 9A-47, los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro correspondiente por el valor total del premio.
- RUT vigente con fecha y hora de generación del PDF en 2023.
- Certificación de cuenta bancaria a nombre del ganador/a, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Copia de la resolución que le acredita como ganadora del premio en la presente convocatoria.
- Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

NOTA 10. Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos y premios tiene un trámite que tarda entre 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

14. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", todo lo que conjunto de elementos formales que componen la representación visual del producto, incluyendo el nombre, seudónimo, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo

y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural, siempre que se encuentre incluido.

Igualmente, los participantes confieren de forma exclusiva al IPCC su consentimiento y autorización para la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución al público y reproducción de su obra en formatos impresos, electrónicos o ambos, en los espacios y medios que crea conveniente, así como el derecho de su utilización sin fines de lucro.

15. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

16. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico. - juridico@ipcc.gov.co